



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 64
29 DE MAYO DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
PresidenteMunicipal

Lic. José Alejandro Espinoza EguíaC.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario del Ayuntamiento Municipal Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Síndico Primero | Lic. Janis Patricia Flores Martínez |
| Síndico Segundo | Lic. José Torres Duron |
| Primer Regidor | Lic. José Roberto Sánchez Padilla |
| Segundo Regidor | C. Virgilio Javier HernándezÁvila |
| Tercer Regidor | C.P. Marco Vinicio Bañuelos González |
| Cuarto Regidor | Prof. Miguel ÁngelRodríguez Garza |
| Quinto Regidor | C. Nora Angélica Nuncio Elizondo |
| Sexto Regidor | C. EnedeliaGonzález Pedroza |
| Séptimo Regidor | C. Martín Coronado Orozco |
| Octavo Regidor | Lic. Juana María Ruiz Pérez |
| Noveno Regidor | Lic. Rubí Esmeralda López García |
| Décimo Regidor | C. Imelda Elizondo Ortega |
| Décimo Primer Regidor | Lic. Jorge Carlos GómezLópez |
| Décimo Segundo Regidor | C. Irma PenélopeLópez Rangel |
| Décimo Tercer Regidor | Lic. Pablo Duarte de Alejandro |
| Décimo Cuarto Regidor | Lic. Daisy Berenice Esparza Nava |
| Décimo Quinto Regidor | Lic. Amador Medina Flores |
| Décimo Sexto Regidor | Lic. Paola Cristina Linares López |
| Décimo Séptimo Regidor | Lic. Gilberto de JesúsGómez Reyes |
| Décimo Octavo Regidor | C. Alma Catalina Mata Gómez |
| Décimo Noveno Regidor | C. Juana Corpus Aguilar |
| Vigésimo Regidor | C. Gonzalo Alanís Estrada |
| Vigésimo Primer Regidor | C. AsaulPérezGonzález |
| Vigésimo Segundo Regidor | Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón |



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria.**----- página 06

ACUERDO NO.2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No. 79 de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2018 -----página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Autoriza: Al C. Presidente Municipal la celebración del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.-----página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos declarar fincada la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD .01-2018, de los bienes no útiles para la prestación del servicio público del lote de 1,537 vehículos.----- página 07

PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: ACUERDOS.-----
----- páginas de 8a la 19

PUBLICACION DE CONVOCATORIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ----- pagina 20



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
29 DE MAYO DEL 2018**

ACTA No. 080

ACUERDO No. 01

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 02

ACUERDO No 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta, y así mismo la aprobación del **Acta No. 79 de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria** de fecha 03 de mayo del 2018

ACUERDO No. 03

ACUERDO No. 3.- del R. Ayuntamiento, solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos, para su análisis la propuesta para que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal apruebe **la autorización al C. Presidente Municipal para la celebración de un Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Que permitirá acceder a recursos del Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por un monto de \$578,980.00 pesos (Quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cuyo objetivo es establecer una mejor supervisión del manejo de los recursos de obra pública a través de la adquisición de Software y Hardware que permitirá a el municipio fortalecer su capacidad de gestión y control. Convenio cuya vigencia lo será del 1o. De junio a 31 de diciembre del 2018, al tenor siguiente:**

PRIMERO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción I inciso b), 35 Apartado B Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: **Aprueba y autoriza: Al C. Presidente Municipal la celebración del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A fin de acceder a el monto de \$578,980.00 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de Software y Hardware que permitirá al municipio fortalecer su capacidad de gestión, supervisión y control. Convenio cuya vigencia lo será del 1o. De junio a 31 de diciembre del 2018.**



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para que en el marco de sus obligaciones, atribuciones y competencias coordine las acciones de celebración del convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

ACUERDO No. 04.

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **declarar fincada la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD .01-2018, de los** bienes no útiles para la prestación del servicio público del lote de 1,537 vehículos al tenor siguiente:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 14, 209, 212, 214 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, 191 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, en su Capitulo Segundo “Remates”; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y declara fincada la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD .01-2018, de los** bienes no útiles para la prestación del servicio público del lote de 1,537 vehículos, **resultando adjudicada la empresa “Partes y Refacciones De Camiones y Automóviles S.A. de C.V. , por un monto de \$3, 015,000.00 - tres millones quince mil pesos 00/100M.N.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que en el marco de sus obligaciones y atribuciones efectúe lo conducentes actos jurídicos y administrativos derivado del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 119/2017/D/C/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 119/2017/D/C/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia con folio T0252, remitida a esta Secretaría de Contraloría por la Lic. Mariana Téllez Yáñez, Jefa de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

- 1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/020/2018, fechado el 06-seis de marzo de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista del oficio SSP/GPENL/CAI/020/2018, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFIQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción 1, 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'cslm/ l'cnml
c.c.p. archivo

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80078596
www.guadalupe.gob.mx





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 120/2017/Q/C5/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 120/2017/Q/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima número 173581040, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Ing. Pablo Tamargo Sada, Director General del Centro de Cordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C5, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

- 1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/013/2018, fechado el 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orel Montoya García, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista del oficio SSP/GPENL/CAI/013/2018, signado por Carlos Orel Montoya García, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante inductivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción I, 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativo del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'cslm/ l'cnmi
c.c.p. archivo

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 87100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80075596
www.guadalupe.gob.mx





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 121/2017/Q/C5/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 121/2017/Q/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima número 173594413, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Ing. Pablo Tamargo Sada, Director General del Centro de Cordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C5, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

- 1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/012/2018, fechado el 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista del oficio SSP/GPENL/CAI/012/2018, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción I, 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativo del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'cslm/ l'cnml
c.c.p. archivo

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80076596
www.guadalupe.gob.mx





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

Expediente: 122/2017/Q/C5/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 122/2017/Q/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima número 173630184, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Ing. Pablo Tamargo Sada, Director General del Centro de Coordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C5, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/011/2018, fechado el 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista del oficio SSP/GPENL/CAI/011/2018, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción III del Reglamento de Procedimientos Administrativos del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño ~~Secretario de Contraloría~~ del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'csim/ l'cnml
c.c.p. archivo

**SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA**
**OFICINA DEL
SECRETARIO**
Página 1 de 1

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80076596
www.guadalupe.gob.mx



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 01/2018/Q/TGCC/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.**- El estado que guarda el expediente 01/2018/Q/TGCC/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la queja, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Dr. Héctor Horacio Garza Sánchez, Director de Transparencia Gubernamental a través del correo <opinared@nuevoleon.gob.mx> de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

- 1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/010/2018, fechado el 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, firmado por Carlos Orel Montoya García, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista al ciudadano del oficio SSP/GPENL/CAI/010/2018, firmado por Carlos Orel Montoya García, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción II 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

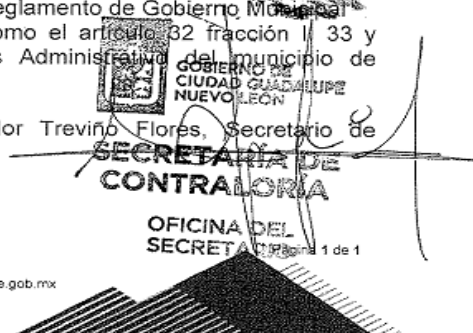
Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L:\JSTF\1\oslm\1\cnml
c.c.p. archivo

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80076596
www.guadalupe.gob.mx





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

Expediente: 02/2018/Q/I/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 02/2018/Q/I/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la queja, recibida en esta Secretaría de Contraloría a través del correo <quejasydenuncias@guadalupe.gob.mx>, agréguese:

- 1.- Acuerdo de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciocho, oficio SECONT/S/54/2018, y SECONT/S/54/2018, fechados el 12-doce de febrero de 2018-dos mil dieciocho, signados por el suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista al ciudadano del oficio SECONT/S/54/2018, y SECONT/S/54/2018, signados por el suscrito.

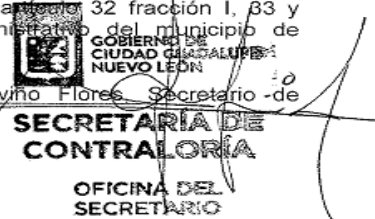
Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción I, 83 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L:\JSTF\l\cslm\l\csm\l
c.c.p. archivo


 GOBIERNO DE
 CIUDAD GUADALUPE
 NUEVO LEÓN
**SECRETARÍA DE
 CONTRALORÍA**
 OFICINA DEL
 SECRETARIO

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(51) 60076598
www.guadalupe.gob.mx

Página 1 de 1



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 04/2018/Q//SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 04/2018/Q/C/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima de folio N5515-KCRO, remitida por la Lic. Mariana Telles Yañez, Jefa de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, de la cual se desprenden hechos que señalan conducta sirregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/014/2018, fechado el 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista a la parte interesada del oficio SSP/GPENL/CAI/014/2018, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción I, 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF A'cslm' l'cnml
c.o.p. archivo

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80076595
www.guadalupe.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

OFICINA DEL
SECRETARIO

Página 1 de 1



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 06/2018/Q/C5/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 06/2018/Q/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima número 180330625, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Ing. Pablo Tamargo Sada, Director General del Centro de Coordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C5, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/017/2018, fechado el 1-uno de marzo de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista a la parte interesada del oficio SSP/GPENL/CAI/017/2018, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFIQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción I, 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'cslm/ l'cnml
c.c.p. archivo

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

OFICINA DEL
SECRETARIO

Calle Hidalgo 302. esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80076596
www.guadalupe.gob.mx



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 06/2018/Q/C5/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 06/2018/Q/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima número 180330625, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Ing. Pablo Tamargo Sada, Director General del Centro de Coordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C5, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/017/2018, fechado el 1-uno de marzo de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista a la parte interesada del oficio SSP/GPENL/CAI/017/2018, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFIQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32 fracción I, 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'cslm/ l'cnml
c.c.p. archivo

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

OFICINA DEL
SECRETARIO

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
iGuadalupeNuevoLeon

(81) 80076596
www.guadalupe.gob.mx



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 07/2018/Q/C5/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 07/2018/Q/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima número 180346936, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Ing. Pablo Tamargo Sada, Director General del Centro de Coordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C5, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/018/2018, fechado el 1-uno de marzo de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista a la pate interesada del oficio SSP/GPENL/CAI/018/2018, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flórez, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF // csm/ l'cnml
c.c.p. archivo

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
OFICINA DEL
SECRETARIO

Página 1 de 1

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80076596
www.guadalupe.gob.mx



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 08/2018/Q/C5/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 08/2018/Q/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia anónima número 180329583, remitida a esta Secretaría de Contraloría por el Ing. Pablo Tamargo Sada, Director General del Centro de Coordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado C5, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/016/2018, fechado el 1-uno de marzo de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista a la pate interesada del oficio SSP/GPENL/CAI/016/2018, signado por Carlos Orel Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFÍQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 138 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'cslm/ l'cnml
c.c.p. archivo

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

OFICINA DEL
SECRETARIO

Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80076595
www.guadalupe.gob.mx



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Expediente: 9/2018/D/C/SC

En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día cuatro de abril del dos mil dieciocho.

- - - **VISTO.-** El estado que guarda el expediente 9/2018/D/C5/SC integrado en la Secretaría de Contraloría de Guadalupe Nuevo León, formado con motivo de la denuncia número T0036, remitida a esta Secretaría de Contraloría por la Lic. Mariana Tellez Yañez, Jefa de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, de la cual se desprenden hechos que señalan conductas irregulares de servidores públicos de este Municipio, agréguese:

1.- Oficio SSP/GPENL/CAI/019/2018, fechado el 06-seis de marzo de 2018-dos mil dieciocho, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, dirigido al suscrito.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dese vista a la pate interesada del oficio SSP/GPENL/CAI/019/2018, signado por Carlos Orei Montoya Garcia, Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León.

Dejando a salvo sus derechos para que en su caso haga uso de los medios legales que considere adecuados para defender sus intereses.

SEGUNDO: En virtud de que no señala domicilio dentro de la circunscripción de este Municipio, NOTIFIQUESE mediante instructivo que será fijado en el Tablero de Avisos que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Contraloría ubicado en la Dirección de Normatividad ubicada en calle Guerrero 131 norte, centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 21 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como el artículo 32, fracción I, 33 y demás relativos del Reglamento de Procedimientos Administrativo del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L'JSTF /l'cslm/ l'onmi



Calle Hidalgo 302, esq. Guerrero
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

(81) 80075596
www.guadalupe.gob.mx

Página 1 de 1



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Convocatoria de la Secretaria de Seguridad Pública



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



INSTITUTO MUNICIPAL
DE DESARROLLO POLICIAL
CIUDAD GUADALUPE

Con fundamento en los artículos 78, 79, 80, 81, 85, 89, 90 y 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 29, 30, 31, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, La Secretaría de Seguridad Pública, hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA

Al personal de la Policía Municipal que se encuentre en servicio activo dentro de esta institución a participar en el concurso de "Promoción de Grados 2018", que reúnan los requisitos señalados, para concursar conforme al siguiente desglose:

| Grados |
|-----------------------------------|
| Policia Primero a Suboficial |
| Policia Segundo a Policia Primero |
| Policia Tercero a Policia Segundo |
| Policia a Policia Tercero |

I. REQUISITOS

1. Ser integrante en servicio activo de la Policía Municipal, se desempeñe en el área operativa y no se encuentre comisionado o con goce de licencia.
2. Ser de notoria buena conducta.
3. Haber cumplido con los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 60 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio.
4. Contar con CUIP vigente.
5. No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido como servidor público.
6. Haber obtenido una calificación aprobatoria en la Evaluación de Desempeño y Competencias Básicas.
7. Haber cursado la Formación Inicial o Formación Inicial Equivalente.
8. Cumplir con el respectivo perfil del puesto, de acuerdo a las siguientes consideraciones del perfil de puesto:

| CARGO AL QUE ASPIRA | ESCOLARIDAD MÍNIMA | ÁREA DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO | EDAD Y AÑOS DE EXPERIENCIA |
|---------------------|--|--|--|
| Suboficial | Media superior o equivalente, concluida. Cursos de actualización y especialización | Operativas y técnicas de seguridad pública. También en áreas administrativas | Antigüedad en el Grado anterior: 3 años. Antigüedad en el servicio: 12 años |
| Policia Primero | Media superior o equivalente, concluida. Cursos de actualización y especialización | Operativas y técnicas de seguridad pública. | Antigüedad en el Grado anterior: 3 años. Antigüedad en el servicio: 9 años |
| Policia Segundo | Media superior o equivalente, concluida. | Operativas y técnicas de seguridad pública. | Antigüedad en el Grado anterior: 3 años. Antigüedad en el servicio: 6 años |
| Policia Tercero | Media superior o equivalente, concluida. | Operativas y técnicas de seguridad pública. | Antigüedad en el Grado anterior: 3 años. Antigüedad en el servicio: 3 años |

Los aspirantes a participar en el concurso de Promoción de Grado 2018, deberán solicitar su registro y entrega de documentos del 4 de junio al 29 de junio de 2018 en la Secretaría de Seguridad Pública municipal, de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Mayores informes en el Instituto Municipal de Desarrollo Policial, o al teléfono 21332075 extensión 106.

II. DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de inscripción proporcionada por la Coordinación de la Academia Municipal de Policía.
2. Copia del documento que acredite nivel máximo de estudios académicos.
3. Copia de la Constancia del Curso de Formación Inicial o Formación Inicial Equivalente, la cual deberá solicitarse en la Coordinación de la Academia Municipal.
4. Copia de la credencial vigente emitida por la SSP.
5. Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte)
6. Copia de documento expedido por el Municipio donde se acredita la fecha de ingreso a la corporación, la cual deberá solicitarse en la Coordinación de la Academia Municipal.
7. Copia de constancias de cursos, diplomados y/o capacitaciones que haya tomado.
8. Último recibo de pago emitido por la institución.
9. Acta de Nacimiento actualizada.
10. CURP.
11. Denuncia ante el Ministerio Público por la pérdida de algunos de los documentos anteriormente solicitados, cuando proceda.

III. PROCEDIMIENTO

La Comisión Evaluadora, analizará los expedientes de los solicitantes y decidirá su resultado de acuerdo con las consideraciones que se generen en las siguientes etapas:

- Registro al concurso.
- Entrega de documentación.
- Evaluación especial relativa a los requerimientos de la categoría, jerarquía o grado al que aspira el policía.
- Exámenes específicos teórico-prácticos, los cuales serán el criterio fundamental para la promoción.
- Control de confianza vigente

Así mismo, la Comisión Evaluadora considerará además los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones, sus aptitudes de mando y liderazgo.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Son motivos de exclusión del presente concurso:
 - Renunciar voluntariamente por escrito a participar en la Convocatoria.
 - Faltar a las Evaluaciones.
 - Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
 - Incurrir en un proceso penal o falta administrativa considerada grave, en el periodo de la promoción.
2. La Comisión Evaluadora, analizará los expedientes de los solicitantes, y será la autoridad encargada de expedir los resultados oficiales de las evaluaciones.
3. Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales a que se refiere el artículo 8 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio.
4. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Evaluadora y su resolución será inapelable.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20